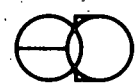


ed.
1

1983
Osvaldo López L.

DERECHO PROCESAL PENAL CHILENO



EDIAR EDITORES LTDA.

INDICE

NOCIONES PREVIAS

1. Orden jurídico penal	35
2. Principio de reserva legal. Excepciones	35
3. Restablecimiento del orden jurídico alterado por el delito	35
4. La jurisdicción	36
Párrafo 1.º.— Reglas de competencia criminal	
5. Competencia absoluta	38
6. Competencia relativa	39
7. La individualidad del proceso penal	39
8. Acumulación penal	39
9. La acumulación de los delitos conexos	40
10. La desacumulación	40
11. Tramitación separada	40
12. Distribución de asuntos penales	40
Párrafo 2.º.— Nociones jurídicas diversas	
13. El Derecho Penal y el Derecho Procesal Penal	41
14. Proceso penal	41
15. Naturaleza del proceso penal	41
16. Problema de la unidad o dualidad del procedimiento	42
17. Actividades del Estado en torno del delito	42
18. Teoría de la relación procesal	42
19. Doctrina de la "situación jurídica"	42
20. Elementos del proceso penal	43
21. Requisito fundamental del proceso penal: el delincuente	43
22. El Código de Procedimiento Penal y sus antecedentes históricos	43

TITULO PRIMERO

CAPITULO I.— Las acciones que nacen de los delitos

23. De todo delito nace acción penal y puede nacer acción civil. Concepto de acción	49
-------------------------------------------------------------------------------------------	----

24. La acción penal	50
25. Delitos de acción pública	50
26. Delitos de acción privada. Enumeración	50
27. Delitos de acción mixta	51

CAPITULO II.— La acción penal pública

28. Objeto de la acción penal pública	53
29. Quiénes pueden ejercitar la acción penal pública	53
30. 1) El Ministerio Público	53
31. 2) Cualquiera persona capaz	53
32. Requisitos del querellante particular	54
33. Control del ejercicio de la acción pública	54
34. Situación de las personas jurídicas	54
35. Hay varios querellantes particulares	54
36. Caso en que concurren a ejercitar la acción pública ofendidos y no ofendidos con el delito	55
37. Incapacidades o prohibiciones	55
38. Incapacidades absolutas	55
39. Incapacidades relativas	55
40. Contra quién se dirige la acción penal pública	56
41. Requisitos del sujeto pasivo	56
42. 1) El inculpaado debe ser persona natural	56
43. 2) El inculpaado debe estar vivo	56
44. 3) El inculpaado debe estar presente en el proceso	57
45. 4) El inculpaado debe tener capacidad delictual	57
46. 5) Permiso para proceder	57
47. Ejercicio de la acción penal pública. Responsabilidad	58
48. La renuncia de la acción penal pública y sus efectos	58
49. El desistimiento de la acción penal pública y sus efectos	58
50. Ineficacia del perdón del ofendido	59
51. Suspensión de la acción penal pública	59
52. Efectos de la muerte del querellante particular	60
53. Generalidades sobre la querrela. La fianza de calumnia, exigencia obsoleta	60

CAPITULO III.— La acción penal privada

54. Concepto. Sujeto activo	61
55. Requisitos del sujeto activo. El sujeto pasivo	61
56. Características de la acción penal privada	61
57. El perdón del ofendido	62
58. Efectos que produce el ejercicio separado de la acción civil	62
59. Ejercicio de la acción penal privada	63

CAPITULO IV.— La acción penal mixta

60. Concepto. Personas que detentan la acción penal mixta	65
61. Efectos de la denuncia o requisición	65
62. Renuncia de la acción penal mixta	66

CAPITULO V.— La acción civil

63. Concepto. Amplitud de su objeto	57
64. Titular de la acción civil	68
65. Contra quienes se dirige la acción civil. Terceros civilmente responsables	68
66. Ejercicio de la acción civil	69
67. La acción civil en el plenario	69

68. La indemnización de perjuicios debe ser aumentada con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC)	69
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

CAPITULO VI.— Las influencias procesales

69. Casos en que la influencia procesal se produce. Relaciones recíprocas entre lo ilícito penal y lo ilícito civil	71
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Párrafo 1.º.— Influencia del proceso penal sobre el proceso civil

70. Efectos en la tramitación de la sentencia	72
1) Influencia en la tramitación	72
2) Influencia en la sentencia	72
a) Sentencias condenatorias	72
b) Sentencias absolutorias	73
Excepciones	73
Contraexcepción	73

Párrafo 2.º.— Influencia del proceso civil sobre el proceso penal

71. Casos en que la influencia se produce	73
72. 1) Influencia del proceso civil incoado para la decisión de la acción civil sobre el proceso penal	73
73. 2) Influencia del proceso civil incoado para la decisión de una cuestión o excepción prejudicial civil. Concepto de cuestión o excepción prejudicial civil	73
74. Clasificación de las prejudiciales	74
75. Influencia de las cuestiones o excepciones prejudiciales civiles sobre el proceso penal	74
76. Disposiciones legales que regulan la exclusión de la jurisdicción penal	75
77. En qué momento debe paralizarse el proceso penal	75
78. Duración de la paralización	75

CAPITULO VII.— Extinción de la responsabilidad penal y de la civil

79. Generalidades	77
80. Causas de extinción de la responsabilidad penal	77
1) Muerte del reo	77
2) Cumplimiento de la condena. Cosa juzgada	78
3) La amnistía	78
4) El indulto	78
5) El perdón del ofendido en los delitos de acción privada	78
6) Prescripción de la acción penal	79
7) Prescripción de la pena	79
81. Extinción de la acción civil	79

TITULO SEGUNDO

Reglas comunes a todo procedimiento

CAPITULO I.— Generalidades

82. Principio de legalidad del proceso penal	83
83. Las reglas comunes a todos los juicios del proceso civil se aplican al proceso penal	83

Párrafo 1.º.— Las partes en el proceso penal

84. Definición	84
85. Factores que intervienen en la determinación del concepto de parte en el proceso penal	84

86. Clasificación de las partes en el proceso penal.....	84
87. a) El sujeto activo	85
88. b) El actor civil	85
89. c) El sujeto pasivo. Derechos que posee	85
90. d) Los terceros civilmente responsables	86
91. e) El Ministerio Público	87
92. La defensa y representación del sujeto pasivo	87
93. Los terceros en el proceso penal. Coadyuvantes oficiosos	88
94. Ineficacia de los terceros coadyuvantes en el proceso penal	88
95. Análisis de la situación de los terceros en el plenario	89

Párrafo 2.º.— Las resoluciones judiciales

96. Materias comprendidas en la modificación que se hace al procedimiento civil	89
97. a) Quiénes dictan las resoluciones en el proceso penal	89
98. b) Plazos en que deben dictarse las resoluciones en el proceso penal	90

Párrafo 3.º.— Actuaciones judiciales

99. Requisitos. Casos	90
100. 1) Utilidad del tiempo en el proceso penal	90
101. 2) Las notificaciones en el proceso penal	91

Párrafo 4.º.— Los plazos

102. Modificaciones	91
---------------------------	----

Párrafo 5.º.— Las rebeldías

103. Concepto	91
---------------------	----

Párrafo 6.º.— Reglas sobre algunos incidentes

104. Incidentes especiales que el procedimiento penal modifica	92
105. 1) Cuestiones de competencia	92
106. 2) Implicancias y recusaciones	93
107. 3) Abandono de la instancia	93

Párrafo 7.º.— Los recursos procesales. Inexistencia de reglas comunes aplicables a todos los recursos, salvo el plazo

108. Los recursos procesales en general	93
109. El recurso de reposición	94
110. El recurso de apelación	94
a) Resoluciones apelables	94
b) Formas como se concede el recurso	94
c) Remisión del expediente a la Corte de Apelaciones	95
d) Procedencia del recurso de hecho	95
e) Comparecencia de las partes en segunda instancia	95
f) Resolución que dicta la Corte de Apelaciones	95

CAPITULO II.— Procedimiento en caso de pérdida de expedientes criminales

111. Generalidades	97
112. 1) Investigaciones y sumario	97
113. 2) Reconstitución del expediente	97

CAPITULO III.— Clasificación de los procedimientos criminales

114. La clasificación en nuestra legislación	99
115. Los procesos generales	99

116. Los procesos especiales	99
117. Proceso penal de declaración y proceso penal de ejecución	100
118. Secuelas del proceso penal	101

LIBRO PRIMERO
EL PROCESO ORDINARIO SOBRE CRIMEN
O
SIMPLE DELITO DE ACCION PUBLICA

TITULO PRIMERO
Generalidades

119. Procedencia. Estructura	105
120. Maneras de iniciar el proceso criminal	105
121. Vistazo a la tramitación	105

TITULO SEGUNDO
Sistemas procesal penales en el derecho comparado

122. Sistemas	109
123. Formas de los sistemas procesales penales universales tradicionales	109
124. 1) Formas fundamentales del proceso	109
125. 2) Formas secundarias o accesorias del proceso	111
126. El sistema procesal del CPP chileno	112

TITULO TERCERO

Instituciones que cooperan con la justicia en la investigación del delito

127. Principales servicios públicos que cooperan con la justicia	115
128. 1) La Dirección General de Investigaciones	115
129. 2) El Laboratorio de Policía Técnica	116
130. 3) El Servicio de Registro Civil e Identificación	116
131. 4) El Servicio Médico Legal	116

PRIMERA PARTE
El sumario.

TITULO PRIMERO
Generalidades

132. Concepto	119
133. El sumario es parte integrante del proceso penal	119
134. Síntesis	120
135. Los grandes objetivos del sumario	121

CAPITULO I.— Características del sumario

136. Enumeración	123
137. 1) El sumario es secreto	123
138. Excepciones al secreto del sumario	124
139. 2) El sumario es escrito	124
140. 3) El sumario no es contradictorio	124
141. 4) El sumario no tiene plazo. Excepciones	125
142. 5) El sumario no tiene una tramitación ordenada	125
143. 6) El sumario es preparatorio y provisional	126

CAPITULO II.— Las primeras diligencias del sumario. Conclusión del sumario

144. Jueces de prevención. Las primeras diligencias del sumario	127
145. Conclusión del sumario	127

CAPITULO III.— Las diversas maneras de iniciar el proceso por crimen o simple delito de acción pública

146. Enumeración	129
------------------------	-----

Párrafo 1.º.— Por pesquisa judicial o de oficio

147. Obligación judicial	129
--------------------------------	-----

Párrafo 2.º.— Por requisición del Ministerio Público

148. Expresión doctrinaria	130
----------------------------------	-----

Párrafo 3.º.— Por denuncia

149. Definición	130
150. Quiénes pueden denunciar	130
151. Obligación de denunciar. Plazo. Responsabilidad	131
Plazo	131
Responsabilidad	131
152. Funcionarios ante quienes se hace la denuncia	131
153. Cómo se hace la denuncia	131
154. Responsabilidad del denunciante	132
155. Denuncias que no se tramitan	132

Párrafo 4.º.— Por querrella

156. Concepto. Diferencia con la denuncia	132
157. La querrella sólo promueve la acción penal, no establece ninguna relación procesal	133
158. Contenido del escrito de querrella	133
159. La fianza de calumnia	134
160. Personas exceptuadas de rendir fianza	134
161. Oportunidad para deducir la querrella	134

Párrafo 5.º.— Hechos previos que el juez debe examinar

162. Calificación jurídica/apriorística	135
163. 1) Incompetencia	135
164. 2) Los hechos expuestos no constituyen delito	135
165. 3) Está extinguida la responsabilidad criminal	136

Párrafo 6.º.— El efecto de cosa juzgada y las influencias procesales subsiguientes**I) El efecto de cosa juzgada**

166. Concepto	136
167. Formas que tiene la cosa juzgada	136
168. Requisitos de la excepción de cosa juzgada	136
169. A) El efecto de cosa juzgada penal en lo civil	136
1) Sentencias condenatorias	136
2) Sentencias absolutorias	136
a) Regla general	137
b) Excepciones	137
c) Contraexcepción	137
170. B) El efecto de cosa juzgada civil en lo penal	137

II) Influencias procesales

171. Distribución de la materia	137
---------------------------------------	-----

172. Aparente facultad concedida a los tribunales civiles	137
173. No existe semejante facultad, sino la obligación de los tribunales civiles de paralizar el pleito civil hasta que sea pronunciada la sentencia penal	138
174. Oportunidad y requisitos	138
Párrafo 7.º.— El delito de acusación o denuncia calumniosa	
175. Responsabilidad penal del sujeto activo	138

TITULO SEGUNDO

Los objetivos del sumario

176. Enumeración	141
------------------------	-----

CAPITULO I.— Comprobación del cuerpo del delito y determinación de la persona del delincuente

Párrafo 1.º.— La doctrina del cuerpo del delito que informa al CPP hace
inadaptable a nuestro proceso la teoría de la tipicidad

177. El cuerpo del delito	143
178. Consecuencias que se atribuyen a la teoría de la tipicidad en nues- tro proceso penal, vistas desde el punto de vista del cuerpo del delito	146
179. Delito y hecho punible. Definición procesal del delito	147
180. Para someter a proceso al inculcado sólo es necesario que se encuentre comprobado el hecho punible	148
181. Posición del juez frente al proceso: el juez debe investigarlo todo, con igual celo	148
182. Presunción de inocencia del imputado. Estatuto de garantías	149
183. Las diligencias del sumario se decretan de oficio. Derechos de las partes	150

Párrafo 2.º.— Diligencias previas y obligatorias

184. Casos	150
185. 1) Diligencias cuando el delito ha dejado rastros	151
186. 2) Diligencias cuando deben recogerse las piezas de ejecución y los efectos del delito	151

Párrafo 3.º.— Reclamaciones o tercerías

187. Incidente declarativo. Jurisprudencia	151
--------------------------------------------------	-----

Párrafo 4.º.— El sistema probatorio del Código

188. Sistemas. Sistema de la certeza legal impropia	152
189. Protección que la ley brinda al sistema probatorio	153
190. Distinción entre la comprobación del delito y la determinación del delincuente	153
191. Legislación aplicable al sistema probatorio	153

Párrafo 5.º.— La comprobación del delito en casos especiales

192. Reglas para casos especiales	154
193. 1) Homicidio, aborto y suicidio	154
194. Teoría de la causa necesaria	154
195. Casos de muerte violenta	155
196. 2) Lesiones corporales	155
197. 3) Delitos contra la propiedad	156
198. 4) Falsedad	156
199. 5) Incendio	156
200. Delito de incendio. Presunciones de culpabilidad	156

201. Diligencias que debe ordenar el juez	157
202. Duración del sumario	157
203. La detención en el proceso por incendio dura diez días	157
204. Apreciación de la prueba en conciencia	158

CAPITULO II.— Los medios de prueba legal en el sumario

Párrafo 1.º— Los testigos

205. Facultad del juez	159
206. Obligación de concurrir a declarar	159
207. Coacción y sanción	160
208. Excepciones	160
209. Lugar donde declaran los testigos	161
210. Formas de citar y notificar a los testigos	161
211. Lugar en que se notifica al testigo	161
212. Características de la declaración testimonial	161
213. Juramento. Excepciones	162
214. Reglas para el examen de los testigos	162
215. Acta de la diligencia	162
216. Obligaciones que pesan sobre el testigo	163
217. Indemnización al testigo	163
218. La ratificación	163

Párrafo 2.º— Diligencias del sumario que se relacionan con la prueba de testigos

219. Enumeración	163
220. 1) La reconstitución de la escena	164
221. 2) El careo	164
222. 3) El reconocimiento en rueda de presos	165

Párrafo 3.º— Los instrumentos

223. La prueba instrumental en el sumario	166
224. 1) Los documentos públicos. Requisitos. Cotejo	166
225. Documentos en idioma extranjero	166
226. 2) Los documentos privados. Otorgamiento de prueba caligráfica	166

Párrafo 4.º— Detención y apertura de la correspondencia epistolar y telegráfica

227. Facultad del juez. Requisito	167
228. Apertura y registro de la correspondencia	167

Párrafo 5.º— El informe de peritos

229. Concepto	168
230. Procedencia	168
231. El nombramiento de peritos corresponde al juez. Requisito	168
232. El juez no es libre para elegir los peritos. Lista	168
233. Trámites posteriores al nombramiento. Juramento	169
234. Obligatoriedad. Sanciones	169
235. Inhabilidad	169
236. Derechos de las partes: recusación, asistencia y designación de adjunto	169
237. El reconocimiento y el informe. Plazo. Desacuerdo	170
238. Honorarios. Tramitación	171

Párrafo 6.º— La inspección personal del tribunal

239. Concepto	172
240. Diversas disposiciones del CPP que se refieren a la inspección personal del tribunal	172

Párrafo 7.º— El allanamiento

241. Concepto. Restricciones a las garantías constitucionales	172
---------------------------------------------------------------------	-----

242. Garantías que condicionan el allanamiento	173
243. Quién practica el allanamiento. Excepción	173
244. Cómo se practica el allanamiento. Hora	174
245. Acta de la diligencia	174
246. Vigilancia del lugar sujeto a allanamiento	174

Párrafo 8.º.— Registro de los vestidos de una persona

247. Casos en que se decreta	174
248. Cómo se practica la diligencia	174

CAPÍTULO III.— Medidas para asegurar la persona del delincuente

249. Recapitulación. Enumeración	175
250. Características	175

Párrafo 1.º.— La citación

251. Concepto	176
252. Casos en que sólo procede citación	176
253. Cómo se practica la citación	176
254. Efectos de la comparecencia	176

Párrafo 2.º.— La detención

255. Concepto. Naturaleza	177
256. Duración de la detención	177
257. Fundamento constitucional	177
258. Quiénes pueden decretar la detención	177
259. 1) Detención decretada por el juez. Requisitos	177
260. Diversos casos en que los jueces pueden decretar la detención	178
261. Orden y mandamiento de detención. Requisitos	178
262. Facultad concedida a los particulares	179
263. Recursos contra el decreto de detención	179
264. Garantías que protegen la libertad personal	179
265. Medidas que hacen menos gravosa la situación del detenido	180
266. 2) La detención decretada por otras personas	180
267. A) Detención decretada por las autoridades administrativas	180
268. B) Detención decretada por la policía	181
269. Concepto de delito flagrante	181
270. Forma de proceder de la autoridad policial	182
271. Otros casos en que puede detener la policía	182
272. C) Detención practicada por un particular	183
273. Forma en que el juez procede en casos de delito flagrante	183
274. Efectos de la detención decretada por otra autoridad que no sea el juez	183
275. Terminación de la detención	184
276. Las medidas de control judicial como un medio más para asegurar la persona del imputado	184
277. El arraigo del imputado	185

Párrafo 3.º.— La declaración indagatoria

278. Generalidades	186
279. Manera de prestar la declaración indagatoria	187

Párrafo 4.º.— Diligencias que se relacionan con la declaración indagatoria

280. Enumeración	188
281. La edad del inculcado	188
282. Antecedentes sobre la reincidencia	188
283. Actitudes que puede asumir el juez de la indagatoria	189

SUBCAPITULO I.— La declaratoria o encargatoria de reo**Párrafo 1.º.— Generalidades**

284. Concepto	191
285. Naturaleza procesal de la resolución encargatoria de reo	191
286. Requisitos de la resolución encargatoria de reo	192
287. Para encargar reo basta que se encuentre comprobado el hecho punible	192
288. Encargar reo no es prejuizar	192
289. La participación como requisito del auto encargatorio de reo	193
290. Oportunidad para encargar reo. Importancia	193
291. Formalidades de la resolución encargatoria de reo. Filiación	194
292. Notificación	194
293. Mandamiento de prisión	194
294. Recursos contra la resolución encargatoria de reo	195
295. Transitoriedad del auto encargatorio de reo	195
296. Efectos de la resolución encargatoria de reo	195

Párrafo 2.º.— La prisión preventiva

297. Concepto. Requisitos	196
---------------------------------	-----

Párrafo 3.º.— Medidas que agravan la detención y la prisión preventiva

298. Enumeración	196
299. 1) La incomunicación	196
300. 2) Las prisiones o grilletes	197

Párrafo 4.º.— Del procedimiento en los casos de detención o prisión arbitrarios o el recurso de amparo

301. Concepto. Reglas que le son aplicables	198
302. Naturaleza jurisdiccional del recurso de amparo. Otros recursos judiciales que preservan la libertad personal	198
303. Oportunidad para interponer el recurso de amparo. Requisito	199
304. Casos en que procede el recurso de amparo	199
305. Tribunal competente. Forma de interponer el recurso	199
306. Tramitación. Medidas que puede decretar la Corte	199
307. Responsabilidad del autor de la orden arbitraria	200
308. El plazo para apelar el recurso es de veinticuatro horas	200

SUBCAPITULO II.— La libertad provisional o excarcelación**Párrafo 1.º.— Generalidades**

309. Concepto	201
310. La libertad provisional no es un derecho, sino un acto procesal	201

Párrafo 2.º.— Procedencia de la libertad provisional

311. Derecho del imputado al acto procesal, facultad del tribunal concederlo	202
312. La libertad provisional y su relación con las penas que llevan consigo los delitos	202
313. Los delitos que sólo autorizan citación y aquellos que obligan a conceder la excarcelación sin caución son, exactamente, mismos. Explicación de la aparente contradicción. Jurisprudencia	202
314. La libertad provisional de los imputados por delitos que conllevan penas afflictivas	203
315. Requisitos	203

Párrafo 3.º.— El derecho a la libertad provisional se torna una mera facultad del tribunal, cuando el encarcelamiento se considera estrictamente necesario para seguridad de ciertos valores. Parámetros que per-

miten medir la peligrosidad del sujeto, pero que no impiden la libertad provisional

316. Entre el derecho de los encarcelados a la libertad provisional (artículo 356, inc. 1.º CPP) y la facultad de los jueces del crimen para negarlo (artículo 363 CPP) no existe frontera	204
317. Casos en que el juez del crimen puede determinar que la libertad provisional debe ser denegada, porque la detención o la prisión preventiva son consideradas estrictamente necesarias	204
318. Resolución someramente fundada	204
319. Para inferir que la seguridad de la sociedad se verá amenazada por la libertad provisional del imputado, el juez del crimen dispone de dos clases de parámetros: genéricos y concretos	205
320. Naturaleza jurídica de lo que denominamos parámetros	205
321. A) <i>Indicios generales</i>	205
322. 1) Eludir la acción de la justicia	205
323. 2) Continuación de la actividad delictuosa	205
324. 3) La sanción legal probable	206
325. 4) El número de delitos atribuidos al reo	206
326. 5) Cuando el inculcado o reo ha sido condenado anteriormente por sentencia ejecutoriada	206
327. 6) El carácter y gravedad de las infracciones correspondientes y el tiempo transcurrido desde que se cometieron	206
328. Sin embargo, el plazo para conceder la libertad provisional del imputado es, a veces, urgente	207
329. Necesidad de hacer, en la hora de resolver sobre la libertad provisional, el cálculo estimativo de la pena	207
330. 7) Los antecedentes penales del procesado	208
331. 8) Si el imputado se encontraba en libertad provisional o condicional o gozaba del beneficio de la remisión condicional de la pena	208
332. 9) Cuando el inculcado o reo tiene pendiente el cumplimiento de una condena anterior	208
333. 10) Si el inculcado se ha fugado o intentado evadirse o ha sido declarado rebelde	208
334. 11) Si el imputado carece de residencia	208
335. 12) Si cabe atribuirle especial peligrosidad al hechor	209
336. B) <i>Indicios concretos</i>	209
337. Los indicios de peligrosidad, tanto genéricos como concretos, no son causales de inexcusación, y el juez tiene atribuciones para conceder siempre, y en todo caso, la libertad provisional	209
338. Necesidad de interpretar la ley	210
339. Casos en que la facultad de los tribunales no existe	210
340. Casos en que la facultad se termina	210

Párrafo 4.º.— La libertad provisional en leyes especiales

1) En la Ley N.º 17.010, de fecha 7 de noviembre de 1968, sobre legítima defensa en caso de robo con homicidio o intimidación, mal llamada "anticogotos"	
341. Libertad facultativa con o sin garantía y sin consulta	211
2) La libertad provisional en la Ley de Cheques (Ley N.º 7.498, sobre cuentas corrientes bancarias y cheques, texto refundido, de fecha 7 de octubre de 1982)	
342. Procede la libertad provisional en la Ley de Cheques	211

Párrafo 5.º.— Otros conceptos jurídicos relativos a la libertad provisional

343. "Tratará de substraerse a la acción de la justicia"	212
344. Concepto legal de "fuga"	212

Párrafo 6.º.— Otras normas legales propias de la libertad provisional

345. La fianza	213
346. Substitución de la fianza	213

347. Tramitación de la consulta y del recurso de apelación interpuesto contra la resolución que niega lugar a la libertad provisional	213
348. Oportunidad en que puede pedirse y otorgarse la libertad provisional	214
349. Formas de conceder la libertad provisional	214
350. Tribunal que debe otorgar la libertad provisional	214
351. El tribunal exhortado	215
352. Plazo para proveer la solicitud de libertad provisional	215
353. Características de la resolución que se pronuncia acerca de la libertad provisional	215
354. El recurso de apelación contra la resolución que deniega la libertad provisoria debe deducirse en el acto de la notificación	215
355. Oportunidad	215
356. Constitución de la caución	216
357. Obligaciones del fiador y del procesado con respecto al domicilio	216
358. Procedimiento para hacer efectiva la caución	216
359. Procedimiento ejecutivo en caso de caución hipotecaria	216
360. Derecho del fiador	217
361. Casos en que se termina la responsabilidad del fiador	217

**CAPITULO IV.— Tercer objetivo del sumario.
Medidas para asegurar las responsabilidades
pecuniarias del procesado**

362. Recapitulación	219
363. Las responsabilidades pecuniarias del procesado	219
364. Naturaleza de estas medidas	219
365. Oportunidad de los embargos	220
366. Iniciativa en la resolución	220
367. Tramitación. Incidente en cuaderno separado	220
368. Apelación. Alzamiento de las medidas	221
369. Responsabilidad civil de terceras personas	221
370. Quiebra del procesado	221

CAPITULO V.— Conclusión del sumario

371. El sumario termina con la resolución que lo declara cerrado	223
372. Antecedentes que determinan la actitud que debe asumir el juez sobre la suerte del proceso	223

CAPITULO VI.— El sobreseimiento.

373. Concepto y clasificación	225
-------------------------------------	-----

Párrafo 1.º.— El sobreseimiento definitivo

374. Requisitos	225
375. Causales del sobreseimiento definitivo	226
376. Para sobreseer definitivamente debe estar agotada la investigación	226
377. Efectos del sobreseimiento definitivo	227
378. Naturaleza de la resolución que sobrepasa definitivamente	227

Párrafo 2.º.— El sobreseimiento temporal

379. Causales	228
380. Efectos del sobreseimiento temporal	228

Párrafo 3.º.— Reglas aplicables a ambas clases de sobreseimiento

381. Oportunidad del sobreseimiento	229
382. Tramitación y notificación	229
383. Recursos	229
384. Consulta del sobreseimiento. Tramitación	229

LIBRO SEGUNDO
EL PLENARIO

TITULO PRIMERO
Generalidades

385. Conceptos generales acerca del proceso mixto y modificaciones que le hace el proceso penal chileno	233
386. Tránsito de sumario a plenario. Situaciones en que puede hallarse el reo	234
387. El auto acusatorio	234
388. Auto de cargos	234
389. Requisitos del auto acusatorio	235
390. Naturaleza del auto acusatorio	235
391. Características del plenario	235
392. Vistazo a la tramitación del plenario	235
393. Características de algunos trámites del plenario	236
394. 1) Oportunidad para oponer excepciones dilatorias	236
395. 2) La prueba	236
396. 3) Medidas para mejor resolver	237

TITULO PRIMERO

El periodo de discusión del plenario

CAPITULO I.— Los escritos que constituyen la acusación

397. Diversas situaciones	241
398. Primera situación: sólo hay reo y juez. Emplazamiento	241
399. Segunda situación: hay querellante particular	241
400. Requisitos del escrito de acusación del querellante	242
401. Tercera situación: hay actor civil. Aumento de plazo	243
402. Actor civil que comparece en el plenario	243
403. Requisitos del escrito de demanda	243
404. Resumen sobre la situación actual de la acción civil	244
405. La cuestión controvertida del juicio plenario	244
406. Notificación de las demandas civiles a los respectivos demandados. Solución para un problema aparentemente insoluble	244

CAPITULO II.— El escrito de contestación a la acusación

407. Actitudes que puede asumir el reo. Doble objeto del escrito de contestación a la acusación	247
408. Plazo para contestar concedido a las partes pasivas del proceso penal. Su aumento	247
409. La tabla de emplazamientos	248
410. La contestación a la acusación. Requisitos	248
411. En los escritos del plenario, los medios de prueba deben especificarse e individualizarse uno a uno, señalándose el objetivo probatorio que con ellos se persigue	249
412. Características de la cuestión controvertida	249
413. Armonía en los hechos	250

CAPITULO III.— Los artículos de previo y especial pronunciamiento

414. Generalidades. Concepto	251
415. Enumeración taxativa. Naturaleza	251
416. Los artículos previos en el plenario. Tramitación	252
417. Apelación y consulta	252
418. Los artículos previos como excepciones de fondo	253

419. Efectos que derivan de la aceptación de los artículos previos	253
420. "Desechadas las excepciones de previo y especial pronunciamien- to"	253
421. Los artículos previos en el sumario	253

TITULO TERCERO

El período de prueba

CAPITULO I.— Generalidades

422. Cómo se provee la contestación a la acusación	257
----------------------------------------------------------	-----

CAPITULO II.— El término probatorio

423. Se recibe la causa a prueba	259
424. Sistema probatorio del Código	259
425. Los medios de prueba legal. Excepciones	259
Excepciones	260

CAPITULO III.— Los medios legales de prueba y su valor

Párrafo 1.º.— Reglas generales

426. Enumeración y desarrollo	261
-------------------------------------	-----

Párrafo 2.º.— La prueba de testigos

427. Diferencia con la prueba en el proceso civil	262
428. Valor probatorio de la prueba de testigos	262
429. La ratificación de los testigos del sumario	263

Párrafo 3.º.— El informe de peritos

430. Procedencia	263
431. Valor probatorio del informe de peritos	264

Párrafo 4.º.— La inspección personal del juez

432. Valor probatorio	264
-----------------------------	-----

Párrafo 5.º.—

433. Oportunidad. Valor probatorio	265
------------------------------------------	-----

Párrafo 6.º.— La confesión

434. Alcance de la confesión. Concepto	265
435. Posiciones: la confesión provocada	265
436. Requisitos de la confesión. Valor probatorio	266
437. La confesión extrajudicial	267
438. Divisibilidad de la confesión	267
439. Retracción de la confesión	269

Párrafo 7.º.— Las presunciones

440. Concepto y clasificación	269
441. Valor probatorio	269

Párrafo 8.º.— Observaciones a la prueba rendida

442. Facultad de las partes	270
-----------------------------------	-----

CAPITULO IV.— Trámites posteriores a la prueba

Párrafo 1.º.— El certificado del secretario

443. Objeto	271
-------------------	-----

Párrafo 2.º.— Plazo que se concede al juez para el examen de los autos

444. "Autos para el 499"	271
--------------------------------	-----

TITULO CUARTO

Etapa de decisión

CAPITULO I.— La sentencia

445. Correlación entre acusación y sentencia	275
446. Plazo en que debe pronunciarse la sentencia definitiva	275

Párrafo 1.º.— Requisitos de la sentencia definitiva

447. Diversas partes de la sentencia	275
448. Efectos de la sentencia absolutoria	276
449. Contenido de la parte resolutoria de la sentencia condenatoria	277
450. Requisito final de toda sentencia	279
451. Obligación de los secretarios de los juzgados del crimen	279

Párrafo 2.º.— Remisión condicional de la pena o condena condicional

452. Concepto	279
453. Naturaleza jurídica	279
454. Objeto. Breve historia de su establecimiento	280
455. Requisitos	280
456. Tribunal competente y oportunidad. Plazo de observación y condiciones	280
457. Vigilancia de los beneficiados	281
458. Efectos del transcurso del plazo	281

TITULO QUINTO

Los recursos procesales en materia penal

459. Legislación	285
------------------------	-----

CAPITULO I.—**Párrafo 1.º.— La apelación**

460. Método: modificaciones que la apelación de la sentencia definitiva del proceso penal hace a la apelación de la sentencia definitiva del juicio ordinario civil	285
461. 1) Forma de entablar el recurso	285
462. 2) Tramitación del recurso ante el tribunal de alzada ("ad quem")	285
463. 3) Comparecencia de las partes	286
464. 4) Adhesión a la apelación	286
465. 5) Competencia de la Corte (tribunal "ad quem")	286
466. Facultad concedida a la Corte de Apelaciones para modificar la sentencia en contra del reo	287
467. Obligaciones de las Cortes de Apelaciones de hacerse cargo de las observaciones del Fiscal	287
468. 6) Condenación en costas al apelante vencido	288
469. Cuando la Corte de Apelaciones aplica la pena de muerte, tiene la obligación de deliberar acerca de si el reo es o no acreedor al indulto	288

Párrafo 2.º.— La prueba en segunda instancia

470. Facultad concedida a las Cortes de Apelaciones	288
471. 1) La prueba documental. Casos y oportunidad en que pueden presentarse documentos en segunda instancia	288
472. 2) La confesión	289
473. Ante quién se practica la prueba de posiciones	289
474. 3) La prueba testimonial. Casos en que procede. Oportunidad	289
475. Forma como se provee la solicitud, cuando es presentada antes de la vista de la causa	290
476. El término probatorio de segunda instancia	290

477. Trámites posteriores a la prueba	290
478. Forma de proseguir el recurso	290
479. 4) Medidas para mejor resolver	290
480. Cómo se continúa el recurso	291
481. La vista de la causa	291
482. Devolución del expediente al tribunal de primera instancia (tribunal "a quo")	291
Párrafo 3.º.— La consulta	
483. Concepto	291
484. 1) La consulta de la sentencia definitiva	292
485. 2) La consulta en otros casos	292
486. 3) Tramitación de la consulta	292

CAPITULO II.— Los recursos de casación

Párrafo 1.º.— La casación en general	
487. Legislación aplicable. Juicio crítico	293
488. Quiénes pueden interponer el recurso de casación	294
489. Los que no han litigado no pueden ser comprendidos por la sentencia definitiva y, por lo mismo, no tienen oportunidad de recurrir de casación	294
490. Reglas sobre la interposición del recurso	294
491. Efectos que produce la interposición del recurso en el cumplimiento de la sentencia	295
492. Tramitación del recurso en el tribunal de casación	295

Párrafo 2.º.— Disposiciones especiales relativas al recurso de casación en la forma

493. Causales del recurso de casación en la forma	295
494. Vista de la causa	297
485. La sentencia de casación	297
496. Condenación en costas a los jueces que dictaron la sentencia anulada	297

Párrafo 3.º.— Disposiciones especiales relativas al recurso de casación en el fondo

497. El recurso de casación en el fondo deducido contra la parte civil de la sentencia del proceso penal	298
498. Causales que pueden utilizar las partes civiles del proceso penal para recurrir de casación en el fondo	298
499. Exigencias del recurso de casación en el fondo surgidas de la interpretación judicial de la ley	299
500. 1) Es improcedente el recurso que invoca causales incompatibles	299
501. 2) No son procedentes los recursos de casación deducidos en forma hipotética o subsidiaria	299
502. 3) No es procedente el recurso de casación en el fondo contra la parte de la sentencia que resuelve sobre tachas	299
503. 4) La infracción de principios de derecho no autoriza el recurso de casación en el fondo	299
504. 5) Es improcedente el recurso que señala la infracción de determinados artículos acompañados de los siguientes términos: "y siguientes"	299
505. 6) No puede plantearse un recurso de casación en el fondo en términos interrogativos o dubitativos sobre las conclusiones de los jueces del fondo	300
506. 7) Leyes infringidas son todas las que el sentenciador aplicó mal, como aquellas que dejó de aplicar, por lo que unas y otras deben ser citadas en el recurso	300

507. 8) La inocencia del imputado carece de causal de casación en el fondo	300
508. 9) La formalización del recurso de casación en el fondo debe bastarse a sí misma	300
509. La esencia de la casación	300
510. Historia fidedigna del establecimiento del recurso de casación en el CPP y en el COTT	302
El recurso de casación en el fondo en la historia fidedigna del establecimiento de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, actualmente, el Código de Tribunales	303
511. El recurso de casación en la historia fidedigna del establecimiento del Código de Procedimiento Civil	304
512. Síntesis sobre el recurso de casación en la historia de su establecimiento	305

CAPÍTULO III.— Las causales del recurso de casación en el fondo

513. Causales y no regla general	307
Párrafo 1.º.— Causal primera	
514. La sentencia califica jurídicamente bien el delito, pero infringe la ley al aplicar la condena	307
Párrafo 2.º.— Causal segunda	
515. La sentencia infringe la ley al calificar jurídicamente el delito; y aplica la pena que corresponde al delito equivocadamente escogido	309
Párrafo 3.º.— Causal tercera	
516. La sentencia califica como delito un hecho lícito	309
Párrafo 4.º.— Causal cuarta	
517. La sentencia definitiva o interlocutoria califica como lícito un hecho delictuoso	310
Párrafo 5.º.— Causal quinta	
518. El juez infringe la ley al admitir excepciones de previo y especial pronunciamiento	311
Párrafo 6.º.— Causal sexta	
519. El juez infringe la ley al sobreseer definitivamente	311
Párrafo 7.º.— Causal séptima	
520. Infracción de las leyes reguladoras de la prueba	312
521. Leyes reguladoras de la prueba. Concepto	313
522. 1) Leyes que establecen los medios de prueba	313
523. 2) Leyes que proscriben determinado medio de prueba para la comprobación de ciertos hechos	313
524. 3) Prohibiciones o limitaciones puestas a la facultad que tienen los jueces de ponderar discrecional y subjetivamente los diversos medios de prueba	314
525. La confesión calificada. Su divisibilidad	314
Párrafo 8.º.— Diversas disposiciones de casación	
526. Requisitos de la sentencia que se pronuncia en el recurso de casación en el fondo	315
527. Efectos de la sentencia de casación respecto de los reos que no entablaron el recurso	315
528. Cúmplase. Límite final del proceso	315

CAPITULO IV.— Casación de oficio en materia penal y casación en la forma con efectos de tercera instancia

Párrafo 1.º.— 1) Casación de oficio en materia penal

529. Casación en la forma de oficio	317
530. Casación en el fondo de oficio	317
531. La casación en el fondo de oficio en la historia del procedimiento judicial chileno	317

Párrafo 2.º.— 2) Casación en la forma con efectos de tercera instancia (Casación en la forma con sentencia de reemplazo)

532. Tercera instancia penal	318
533. La reforma	319
534. Causales del recurso de casación en la forma que dan lugar a la tercera instancia	319
535. Cómo opera la Corte Suprema en calidad de tribunal de tercera instancia	319
536. Opinión crítica	320

CAPITULO V.— El recurso de revisión

537. Procedencia. Fundamentos	321
538. Resoluciones susceptibles de revisión	321
539. Causales	321
540. Plazo. Personas que pueden interponer el recurso	322
541. Requisitos del escrito de revisión	322
542. Efectos de la interposición del recurso en el cumplimiento del fallo recurrido	323
543. Tramitación del recurso	323
544. Funciones de la Corte Suprema cuando acoge un recurso de revisión	323
545. El nuevo proceso ordenado por la Corte Suprema	323
546. Derechos del condenado declarado inocente	324

TITULO SEXTO

Procedimiento por crimen o simple delito contra las personas ausentes o la rebeldía del imputado en el procedimiento en el proceso penal chileno

CAPITULO I.— Ausencia y rebeldía del reo

546.A Concepto de reo	327
547. La presencia del reo es presupuesto del proceso penal chileno	327
548. Naturaleza procesal de las normas legales sobre ausencia y rebeldía del reo	328
549. Concepto de rebeldía	329
550. Concepto de ausencia. Casos en que el imputado no debe ser considerado ausente	329
551. Oportunidad en que puede producirse y constatare la ausencia del imputado. Segunda instancia	330
552. Requisitos de la declaratoria de rebeldía. Casos	331
553. 1) Imputado por delito de escasa gravedad que elude la citación y la detención	331
554. 2) Inculpado que elude la orden de detención o que, encargado reo, elude la orden de prisión	331
555. 3) Inculpado o reo que, puesto en libertad provisional, elude la acción de la justicia	331
556. 4) Detenido preso que se fuga del establecimiento en que se halla privado de libertad	332
557. 5) Reo que se encuentra en el extranjero	332
558. Ordenes y requisitorias. En qué momento comienza el incidente especial sobre ausencia y rebeldía del imputado	332

559. Qué significa requisitoria	333
560. Requisitos de órdenes y requisitorias	333
561. La resolución que declara la rebeldía del inculpado	334
562. Notificación de la resolución que declara la rebeldía	334
563. Notificación del rebelde en el sumario	334
564. Importancia de la declaratoria de rebeldía: requisito de validez del proceso seguido contra personas ausentes	335

CAPITULO II.— Efectos de la declaratoria de rebeldía

565. Diversas situaciones	337
Párrafo 1.º.— La declaratoria de rebeldía en el sumario	
566. Doble evento: en ambos casos el incidente no es previo	337
567. 1) El delito que se investiga lleva consigo pena corporal	338
568. 2) El delito que se investiga lleva consigo pena no corporal	338
569. Qué debe entenderse por penas corporales y no corporales	338
Párrafo 2.º.— La declaratoria de rebeldía se produce en el plenario	
570. Doble evento. Incidente previo	339
571. 1) La declaratoria de rebeldía se pronuncia antes de la notificación del certificado que acredita que está vencido el término probatorio	339
572. 2) La declaratoria de rebeldía se pronuncia después de haberse notificado el certificado que acredita el vencimiento del término probatorio	339
Párrafo 3.º.— Efectos que produce en el proceso el reaparecimiento del ausente declarado rebelde	
573. Diversas distinciones	340
574. 1) El delito que se investiga lleva consigo pena corporal	340
575. 2) El delito lleva consigo pena no corporal	341
Párrafo 4.º.— Otros efectos de la declaratoria de rebeldía y del reaparecimiento del ausente	
576. 1) Otros efectos de la declaratoria de rebeldía	342
577. 2) Otros efectos del reaparecimiento del rebelde	343
578. 3) Efecto común a la declaratoria de rebeldía y al reaparecimiento del rebelde. Prescripción de acciones y prescripción gradual	343
Párrafo 5.º.— Procesos en que hay imputados presentes y ausentes	
579. Síntesis	344
Párrafo 6.º.— Rebeldía del ausente en los procesos por delitos de calumnia e injuria	
580. Modificación legislativa	244
581. Efectos	345

TITULO SEPTIMO

Proceso ordinario sobre crimen o simple delito de acción privada

CAPITULO UNICO.— Modificaciones que la tramitación del proceso de acción penal privada introduce al proceso de acción penal pública

582. Proceso de aplicación general	349
583. 1) Iniciación del proceso criminal: querella	349
584. 2) Publicidad del sumario	350
585. 3) Intervención del Ministerio Público	350
586. 4) Tramitación. Distinción	350
587. Tramitación en los delitos de calumnia e injuria	350

588. Efectos que produce la inasistencia de las partes o la ineptitud del mandato	350
589. Tramitación en los demás delitos de acción privada	351
590. 5) Nombramiento de los peritos	351
591. 6) El sobreseimiento	351
592. 7) La acusación	351
593. 8) Plazo para contestar la acusación	352
594. 9) Condenación en costas	352
595. 10) Otras modificaciones	352

LIBRO TERCERO LOS PROCESOS SOBRE FALTAS

TITULO PRIMERO Nociones generales

CAPITULO I.— División tripartita de los delitos desde el punto de vista jurisdiccional

596. Criterio que preside la división de los delitos e infracciones	359
597. Naturaleza y clasificación de las faltas. Criterio diferenciador	360
598. Características de las faltas	360
599. Diversos procesos por faltas	361
600. Características comunes de los procesos por faltas	361
601. Tribunales que aplican los diversos procesos sobre faltas. Particular importancia de algunas materias que las leyes han sometido a sus respectivas tramitaciones	362
602. I) El proceso sobre faltas del CPP	362
603. Fueron suprimidos los juzgados de letras de menor cuantía	362
604. II) El proceso sobre faltas de la Ley de Alcoholes	362
605. III) El proceso de los Juzgados de Policía Local	363
606. El proceso sobre faltas de la Ordenanza General del Tránsito (OGT). Las contravenciones	363
607. Mutación procesal	364
608. Excepciones	364

CAPITULO II.— El proceso sobre faltas del Código

Párrafo 1.º.— Iniciación y emplazamiento

609. Ambito de aplicación	365
610. Valor supletorio del proceso sobre crimen o simple delito de acción pública, respecto del proceso sobre faltas del Código. Verdadero alcance de la disposición	365
611. Diversas maneras de iniciar el proceso sobre faltas	366
612. Acusador público	366
613. Emplazamiento	366
614. Apercibimiento de rebeldía	367
615. No se conceden apelaciones incidentales	367

Párrafo 2.º.— La vista de la causa

616. Denominación adecuada para el comparendo	367
617. Plazo. Distinción	367
618. Comparéncia del inculpado al juicio: representación y defensa escrita. Requisitos	368
619. Obligación de comparecer personalmente	368
620. Declaración por exhorto del inculpado que reside fuera del territorio jurisdiccional del juzgado competente	368
621. Formas de notificar	368
622. La vista de la causa propiamente tal	369
623. Reglas sobre la prueba	369

Párrafo 3.º.— La sentencia

624. Forma y contenido. Plazo para dictar la sentencia	370
625. Remisión condicional de la pena	370
626. Mutación del procedimiento por haber cambiado la calificación del hecho	370
627. Ejecución de la sentencia	370

Párrafo 4.º.— Recurso de apelación deducido contra la sentencia definitiva

628. Concesión del recurso	371
629. Plazo para interponer el recurso	371
630. Tramitación del recurso. Distinción obsoleta	371
631. Emplazamiento para concurrir a la alzada	371
632. El recurso se ve sin esperar la comparecencia de las partes	371
633. Tramitación propiamente tal	372
634. Prueba en segunda instancia. Incongruencia	372
635. Casación de oficio. Causales	372

CAPITULO III.— El proceso sobre faltas de la Ley de los Juzgados de Policía Local

Párrafo 1.º.— La crisis de la justicia

636. Importancia creciente de la justicia de policía local	373
637. Finalidad de la justicia de policía local	374
638. Territorio jurisdiccional del juzgado de policía local	374
639. Calidades requeridas para ser designado juez de policía local	374
640. Nombramiento	374
641. Instalación. Juramento	374
642. Obligaciones de los jueces de policía local	374
643. Prerrogativas de los jueces de policía local	375
644. Subrogación. Abogados subrogantes	375
645. Calificaciones	376
646. Secretario y personal subalterno	376

Párrafo 3.º.— La Ordenanza General del Tránsito (OGT) y la Comisaría Técnica de Accidentes del Tránsito, CIAT

647. Contenido especial de la Ley N.º 15.231	376
648. 1) La Ordenanza General del Tránsito es una ley	377
649. Procedimiento	377
650. Clasificación de las contravenciones del tránsito	377
651. 2) La Comisaría Técnica de Accidentes del Tránsito, CIAT, del Cuerpo de Carabineros de Chile	378
652. Obligación de colaborar con la CIAT	378
653. Requisitos formales de los informes de la CIAT	379
654. Valor probatorio del informe de la CIAT	379
655. El informe de la CIAT no es informe de peritos	379
656. Los informantes de la CIAT no están obligados, en principio, a concurrir al tribunal a ratificar sus informes	380
657. Aplicación universal de las normas de la CIAT	380

Párrafo 4.º.— Atribuciones de los Juzgados de Policía Local

658. Competencia vasta y variada	380
659. Facultades correccionales de los juzgados de policía local	381
660. Los jueces de policía local están autorizados para pronunciarse acerca del discernimiento del menor en los asuntos de su competencia	381
661. Aplicación de sanciones mayores por los jueces de policía local que sean abogados	381
662. "Sueldo vital"	382
663. Presunciones de responsabilidad. Clasificación	382
664. 1) Presunciones de responsabilidad aplicables a los conductores	382

665. 2) Presunciones de responsabilidad aplicables a los peatones	383
666. 3) Presunción de responsabilidad común, aplicable a conductores y peatones	383
667. Presunciones de responsabilidad que afectan al propietario del vehículo no conductor	383

Párrafo 5.º.— Competencia penal y contravencional de los juzgados de policía local. Competencia civil derivada de esos hechos

668. Competencia penal y contravencional	383
669. Competencia civil, derivada de la responsabilidad extracontractual	384
670. Relación de causalidad	384
671. Limitación aplicable a los alcaldes, en materia civil extracontractual y sancionatoria	385
672. Prescripción de acciones y prescripción de la pena impuesta. Interrupción de la prescripción	385
673. Prescripción de las faltas CP	385

Párrafo 6.º.— El proceso sobre faltas de la Ley de los Juzgados de Policía Local

674. Ambito de aplicación	386
675. Diversas maneras de iniciar el proceso sobre faltas de la Ley de los Juzgados de Policía Local	386
676. Emplazamiento	386
677. Formas de notificar el emplazamiento	387
678. El emplazamiento de la acción civil	387
679. Reserva de la acción civil	387
680. No se otorgan, tampoco, las apelaciones incidentales en el proceso sobre faltas de los Juzgados de Policía Local	387

Subpárrafo 1.º.— El comparendo

681. Objeto. Conciliación	388
682. Plazo para realizar el comparendo. Caso en que hay detenido	388
683. Comparecencia del inculpado al proceso. Representación y defensa escrita	388
684. Papel del juicio	389
685. Obligación de comparecer personalmente	389
686. Reglas sobre la prueba	389
687. Medidas precautorias	389

Subpárrafo 2.º.— La sentencia

688. Plazo para dictar la sentencia. Distinción	389
689. Forma y contenido	390
690. La sentencia tiene mérito ejecutivo	390
691. Forma de notificar la sentencia	390
692. Cumplimiento de la sentencia	390
693. Facultades otorgadas a los jueces de policía local con relación con la penalidad aplicable y a las penas impuestas	390
694. Circunstancias modificatorias de responsabilidad	391
695. Efecto de cosa juzgada	391

Subpárrafo 3.º.— La segunda instancia del proceso de policía local

696. Plazo para interponer el recurso de apelación. Debe ser fundado y acompañarse boleta de consignación ("solve et repete")	391
697. Tribunal para ante el cual se interpone el recurso	392
698. La vista del recurso	392
699. Prueba en segunda instancia	392
700. Quiénes son parte en segunda instancia	392
701. Plazo para fallar el recurso	392
702. No procede el recurso de casación en este proceso, ni siquiera la casación de oficio	392
703. Forma de notificar las resoluciones en segunda instancia	392

Párrafo 7.º.— Adiciones y modificaciones al proceso por faltas de la Ley de los Juzgados de Policía Local que introduce la Ordenanza General del Tránsito

704. Sistema	393
705. Adiciones y modificaciones	393
706. 1) Adiciones al procedimiento de la Ley de los Juzgados de Policía Local	393
707. 2) Modificaciones al procedimiento de la Ley de los Juzgados de Policía Local	394

CAPITULO IV.— El proceso sobre faltas de la Ley de Alcoholes

708. Contenido procesal de la Ley de Alcoholes. Referencia a los procedimientos administrativos	397
709. Contenido sustantivo de la Ley de Alcoholes	398
710. Ambito de aplicación del proceso sobre faltas de la Ley de Alcoholes	398

Párrafo 1.º.— Formas de iniciar el proceso

711. Denuncia de autoridad	398
712. Querrela de un particular. Acción civil	399
713. Emplazamiento	399
714. La denuncia del Departamento de Defensa de la Ley de Alcoholes	399
715. La denuncia de Carabineros	400
716. Rebeldía	400
717. No se otorgan apelaciones incidentales	400

Párrafo 2.º.— La audiencia

718. Objeto	400
719. Plazo	400
720. Notificación	400
721. Reglas sobre la prueba de testigos	401

Párrafo 3.º.— La sentencia

722. Forma y escueto contenido. Plazo para dictarla	401
723. Remisión de la pena	402

Párrafo 4.º.— La segunda instancia del proceso sobre faltas de la Ley de Alcoholes

724. "Solve et repete"	402
725. Forma en que se concede el recurso de apelación y plazo para interponerlo	402
726. Tramitación del recurso en segunda instancia	402
727. No se concede el recurso de casación, pero el tribunal de alzada puede anular de oficio la sentencia	402

Párrafo 5.º.— Facultad económica concedida a la Corte Suprema por la Ley de Alcoholes

728. Autos acordados para el cumplimiento de las normas procesales ..	403
-----------------------------------------------------------------------	-----

LIBRO CUARTO
LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPITULO UNICO.— Clasificación

729. Concepto	407
---------------------	-----

TITULO PRIMERO**Los procesos especiales previos o antejuicios****CAPITULO I.— Desafuero de Diputados y Senadores**

730. Inmunidades parlamentarias	411
731. Diferencia entre inviolabilidad y fuero	411
732. Tramitación. Situación especial cuando se trata de delito flagrante	411
733. Requisitos para que se pida y declare el desafuero	412
734. Procedimiento	412
735. Apelación	413
736. Efectos de la resolución que declaraba el desafuero	413

CAPITULO II.— Desafuero de Intendentes y Gobernadores

737. Procedencia. Tribunal competente. Situación actual	415
738. Procedimiento previo ante la Corte de Apelaciones	415
739. Aplicación de las reglas relativas al desafuero de parlamentarios	415

CAPITULO III.— La querrela de capítulos

740. Concepto	417
741. Garantías establecidas por la ley para evitar a los jueces acusaciones injustas	417
742. Privilegio de jurisdicción o fuero	418
743. Quiénes pueden deducir querrela de capítulos	418
744. Requisitos de la querrela	418
745. La fianza de resultados	419
746. Tramitación de la querrela de capítulos	419
747. La sentencia. Efectos	419
748. 1) Se declara admisible la acusación	420
749. 2) Se declara inadmisibles las acusaciones	420
750. Tramitación de la querrela de capítulos contra un juez inferior. Modificaciones	420

CAPITULO IV.— La extradición

751. Concepto y clasificación	421
Párrafo 1.º— La extradición activa	
752. Procedencia. Requisitos	421
753. Tramitación ante la Corte Suprema	422
754. Tramitación posterior cuando se declara procedente la extradición	422
755. Efectos de la denegatoria	423
756. En el proceso hay un reo que se encuentra en el extranjero y reos presentes	423

Párrafo 2.º

757. Procedimiento. Competencia	423
758. Tramitación ante el Presidente de la Corte Suprema	424
759. Detención del reo	424
760. Recursos contra el decreto de detención	424
761. La declaración indagatoria	425
762. La extradición pasiva no admite excarcelación	425
763. El periodo de discusión	425
764. Sentencia. Consulta y apelación	425
765. Efectos de la sentencia de la Corte Suprema	425
766. Efectos del desistimiento del Gobierno requirente	426

CAPITULO V.— El proceso penal por delito de incendio

767. Legislación aplicable	427
768. Distinción	427
769. A) Disposiciones especiales, en general	427
770. B) Disposiciones especiales aplicables a los comerciantes en cuya casa o establecimiento tuvo origen el incendio	428
771. El negocio de las Compañías de Seguros. Urgente y necesaria modificación legislativa	428

TITULO SEGUNDO

Los procedimientos especiales completos

CAPITULO I.— La justicia militar

772. Características	431
773. A quiénes se aplica la justicia militar	431
774. Doble organización procesal	432

Párrafo 1.º.— La justicia militar de tiempo de guerra

775. Explicación	432
776. Tribunales judiciales de tiempo de guerra	432
777. La organización judicial militar de tiempo de guerra no es propia solamente del Ejército, sino, también, de la Armada Nacional y de la Fuerza Aérea	433
778. La Corte Suprema y la Justicia Militar	433

Párrafo 2.º.— La justicia militar de tiempo de paz

779. Organos judiciales militares de tiempo de paz	436
780. Diferencia entre la organización judicial militar de tiempo de paz y de tiempo de guerra	436
781. Los Juzgados Militares. Clasificación. Sedes	436
782. A) Juzgados del Ejército	436
783. B) Juzgados de la Armada Nacional	437
784. C) Juzgado Militar de la Fuerza Aérea de Chile (FACH)	437
785. Jueces Militares	437
786. Composición de los tribunales militares de primera instancia	437
787. Los Fiscales Militares tienen categoría jurídica de jueces instructores	437
788. Fiscalías que tiene en funcionamiento la justicia militar de tiempo de paz	437
789. No existe fuero dentro del fuero militar	438
790. Carácter jurisdiccional de los fiscales militares	438
791. Requisitos	438
792. Los Fiscales Militares dependen disciplinariamente de los Auditores	439
793. Facultades disciplinarias	439
794. Los Auditores Militares. Funciones	439
795. Categorías	440
796. Subrogación	440

Párrafo 3.º.— El procedimiento militar en tiempo de guerra

797. Significado de la expresión "tiempo de guerra"	440
798. Efectos del estado o tiempo de guerra	440
799. El procedimiento militar de tiempo de guerra, en síntesis	441

Párrafo 4.º.— El procedimiento militar en tiempo de paz

800. El proceso penal militar de tiempo de paz es análogo al proceso penal ordinario sobre crimen o simple delito de acción pública	442
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

801. La característica diferenciadora entre el proceso penal militar y el proceso penal común es de carácter orgánico	442
802. Principales modificaciones que el Código de Justicia Militar introduce a la tramitación que reglamenta el CPP.	443

CAPITULO II.— Proceso sobre Seguridad del Estado

803. Origen	445
804. Materias que comprende	445
805. Tribunal competente	445
806. Naturaleza de la acción penal	446
807. Apreciación de la prueba en conciencia	446
808. No cabe acumular los procesos sobre delito contra la seguridad del Estado con otros procesos, pero, en cambio, deben tramitarse conjuntamente todos los procesos simultáneos sobre seguridad del Estado	446
809. Tramitación	446

CAPITULO III.— Derecho Procesal Tributario

Párrafo 1.º.— El procedimiento tributario en general

810. El Código Tributario (CT)	449
811. Las obligaciones tributarias	449
812. Contenido del procedimiento tributario	450
813. 1) Procedimiento civil tributario	450
814. Síntesis de la tramitación del procedimiento general de las reclamaciones	451
815. 2) Procedimientos penales tributarios	452
816. Procedimiento general para la aplicación de sanciones	452
817. Los procesos general de las reclamaciones y general para la aplicación de la pena de multa pertenecen a lo contencioso administrativo	453
818. Aplicación de los procedimientos penales del CT a los hechos punibles que este mismo establece	454
819. Procedimientos penales administrativos especiales para la aplicación de ciertas multas	455

Párrafo 2.º.— El proceso penal tributario

820. Clasificación procesal	456
821. Aplicación del proceso penal tributario ordinario	456
822. Investigación prejudicial administrativa	457
823. Naturaleza de la acción penal tributaria	458
824. Facultad para desistirse de la acción penal intentada, en caso de error manifiesto	458
825. Competencia penal tributaria. Radicación	458
826. La competencia de los jueces que conozcan de estos procesos no se alterará por causa sobreviniente	459
827. No se substancian paralelamente el procedimiento administrativo para la aplicación de la pena de multa y el proceso penal tributario.	459
828. Tramitación del proceso penal tributario ordinario	459
829. 1) La acción penal entablada no requiere del trámite de la ratificación	459
830. 2) El sumario del proceso penal tributario tiene duración limitada .	460
831. 3) El sumario del proceso penal tributario no es secreto para el actor administrativo	460
832. 4) Los informes contables emitidos por Servicio de Impuestos Internos tienen el valor de informe de peritos	460
833. 5) Cuantía de la fianza para garantizar la libertad provisional	461
834. 6) El querellante tributario señala los bienes en que ha de recaer el embargo, preferentemente al imputado	461

835. 7) La ratificación de los testigos del sumario es facultad privativa del juez.	461
836. 8) Las apelaciones incidentales se conceden sólo en el efecto devolutivo al contribuyente imputado. Tramitación del recurso. Preferencia	461
837. 9) Es condición de la remisión condicional de la pena el pago de las responsabilidades civiles provenientes del proceso y el pago de los impuestos adeudados	461
838. Competencia del tribunal del crimen en el proceso penal tributario ..	462
839. "No obstará al procesamiento del infractor el hecho de no encontrarse ejecutoriada la determinación de los impuestos por él adeudados" (artículo 105, inc. final CT)	463
840. Prescripción tributaria	463
841. Las facultades para presumir impuestos que posee el Servicio de Impuestos Internos y las atribuciones jurisdiccionales de los tribunales ordinarios del crimen	464

CAPITULO IV.— Proceso por crimen o simple delito contra la salud pública

842. Dualidad substantiva	467
843. Modificaciones al proceso penal sobre crimen o simple delito de acción pública que transforman al proceso por delito contra la salud en un proceso especial completo	467

CAPITULO V.— Procedimientos especiales completos que utilizan el proceso sobre faltas del Código

Párrafo 1.º.— Proceso por delitos de contrabando y fraude

844. La Ordenanza de Aduanas	471
845. Jurisdicción y competencia aduanera	471
846. Procedimiento	472
847. Secretario letrado y auditor	473
848. Notificaciones	473

Párrafo 2.º.— Proceso sobre delitos de abusos de publicidad

849. Contenido procesal de la Ley sobre Abusos de Publicidad. Apparente contradicción	473
850. Jurisdicción	473
851. Modificaciones. Comentarios	474
852. Oportunidad en que debe solicitarse informe. Apercibimiento	474
853. Valor probatorio	474
854. Comiso de escritos en que se haya cometido el delito pesquisado ..	475
855. Publicidad de la sentencia condenatoria	475
856. La sentencia condenatoria debe ser comunicada al Consejo Regional respectivo del Colegio de Abogados	475
857. La reincidencia agrava la penalidad pecuniaria	475
858. Prescripción de acciones	475

CAPITULO VI.— El proceso especial sobre delito de conducirse en estado de embriaguez

Párrafo 1.º.— Hechos delictuosos originados en la ingestión alcohólica	477
859. Diversos tipos delictuales a que da lugar la ingestión alcohólica	478
860. Procedimiento aplicable a los diversos delitos y faltas originados en la ingestión alcohólica	478
861. Objeto jurídico de la Ley de Alcoholes	478
862. Competencia para conocer de las infracciones de la Ley de Alcoholes	479

Párrafo 2.º.— Dónde termina la falta penal consistente en conducir vehículo

	"bajo la influencia del alcohol" y dónde comienza el delito de desempeñarse en estado de embriaguez	
863.	La embriaguez constituye delito. Concepto de ebriedad	479
864.	La ingestión alcohólica en los delitos de la circulación. Problema fáctico	480
865.	El límite de la discordia. Despropósito	481
866.	La determinación típica del límite de concentración alcohólica pertenece al principio de reserva legal. Circular del Instituto Médico Legal	481
867.	Periodos de la ingestión alcohólica. La embriaguez	482
868.	El estado de euforia constituye, por sí mismo, la falta penal de conducir vehículo bajo la influencia del alcohol	483
869.	Problema social de la ingestión alcohólica en las infracciones del tránsito	483
870.	La relación tiempo-intoxicación-desintoxicación	483
871.	Síntesis	485

Párrafo 3.º.— Normas procesales y substantivas aplicables a los procesos por delitos originados en la ingestión alcohólica que tipifica el artículo 122 de L. de AA.

872.	Normas especiales sobre la prueba. Libertad provisional	486
873.	Normas procesales	486
874.	Normas substantivas	487
875.	El informe de alcoholemia en la Ley de los Juzgados de Policía Local. Obligatoriedad del artículo 122 de la L. de AA.	488

Párrafo 4.º.— El proceso especial sobre delito de desempeñarse en estado de embriaguez

876.	Por regla general, se aplica el proceso sobre crimen o simple delito de acción pública CPP, con las modificaciones que la L. de AA. señala	488
877.	Reglas comunes	489
878.	Reglas relativas a la iniciación del proceso	489
879.	Reglas que otorgan características propias al sumario sobre delito alcohólico	490
880.	Reglas sobre la prueba	490
881.	Medidas originales para asegurar las responsabilidades pecuniaras del inculpado	491
882.	Sobreseimiento y acusación	492
883.	Reglas sobre el plenario	492
884.	Reglas sobre la sentencia	492
885.	Reglas sobre los recursos	492

CAPITULO VII.— Normas sobre Seguridad Nacional

886.	Explicación	495
887.	Protección jurídica de los derechos procesales	495
888.	Control policial de la institucionalidad	495
889.	Control jurídico de los cuerpos policiales que controlan la institucionalidad	496
890.	Obligación de comunicar a los familiares la detención de alguna persona y plazo de la detención policial	496
891.	La aplicación de apremios ilegítimos a los detenidos constituye delito	497

TITULO III

La ejecución en el proceso penal

Párrafo 1.º. — Ejecución penal		
892.	Problema de naturaleza penal	499

893. Acción penal especial de ejecución	499
894. Las obligaciones civiles derivadas de actos o contratos declarados delictuosos no son nulas, sino inexistentes	499
895. Derechos de terceros	500
896. Análisis jurídico. Una equivocada y gran sentencia de la Corte Suprema	500
897. Los delitos complejos de falsedad	501
898. De oficio o a petición de parte	502
899. Plazo	502
Párrafo 2.º.— Ejecución civil.	
900. Se aplican las normas pertinentes del CPC	502
BIBLIOGRAFIA	503